

mo Dios hizo fabricar imágenes y estatuas de querubines (Ex. 25 18) y de una serpiente de bronce (Num. 21 8-9).

Si Dios prohibió las imágenes fue para evitar dos pecados con que se le puede ofender mediante su uso: • el primero consiste en la idolatría, esto es, en adorar a las imágenes como si fuesen Dios, creyendo que hay en ellas un ser divino, y poniendo en ellas la esperanza, como hacían los gentiles; • el segundo consiste en querer dar una figura a la divinidad, y adorarla bajo esa figura, dando así culto de adoración a seres fabulosos, como hacían también los gentiles (vgr. egipcios, griegos y romanos).

Por tanto, lo que Dios prohíbe por este mandamiento de no hacer imágenes, es que se les tribute el culto de adoración, tributando a alguna criatura el honor debido a Dios, o que se adore a dioses fabulosos. Así lo enseñaron siempre los Santos Padres y el Concilio II de Nicea.

Pero en ningún modo se prohíbe representar artísticamente a las personas de la Santísima Trinidad, o a los Angeles, según alguna propiedad que se les atribuye (así, a Dios Padre bajo la figura de un Anciano, como lo vio el profeta Daniel; o al Espíritu Santo bajo la figura de paloma o de lengua de fuego, pues así se manifestó; o a los ángeles con figura humana, pues así se mostraron a los hombres, y así se expresa también cuán inclinados están a ayudar a los hombres). En cuanto a nuestro Señor y su Santísima Madre, como estuvieron dotados de naturaleza humana, su representación fue siempre tenida en la Iglesia, no sólo como una cosa lícita, sino además santa y piadosa, como lo muestran los Santos Padres, los Concilios y los monumentos de los tiempos apostólicos.

2º Uso legítimo de las imágenes en la Iglesia. — Es lícito en la Iglesia tener imágenes y darles honor y culto, pues por una parte el honor que se les tributa se refiere a los originales a los que representan, y por otra parte los fieles sacan de ello gran provecho.

En efecto, del santo uso de las imágenes se sacan los siguientes frutos: • se instruye mejor a los fieles sobre los principales misterios de nuestra fe, se les recuerdan mejor los misterios de nuestra redención, y conocen mejor la historia del Antiguo y Nuevo Testamento; • nos recuerdan continuamente las cosas divinas y los divinos beneficios; • nos ponen ante los ojos santos y saludables ejemplos que poder imitar, para conformar nuestra vida a la vida y a las costumbres de los santos.

**Yo soy el Señor, y no hay otro más que Yo;
no hay Dios fuera de Mí...
Sepan todos que no hay más Dios que Yo.
Yo el Señor, y no hay otro.
(Isaías 45, 5-6)**

Primer precepto del Decálogo

No tendrás dioses falsos delante de Mí

Al empezar la exposición de los preceptos del Decálogo, el *Catecismo del Concilio de Trento* hace dos distinciones previas:

1º La primera es que **los mandamientos del Decálogo se dividen en dos grupos**: • los que se refieren a Dios; • y los que se refieren al prójimo.

El mismo Dios marcó esta división, incluyendo los preceptos que miran al amor de Dios en una primera tabla, y en una segunda tabla los preceptos que miran al amor del prójimo. Y esta separación tiene sus motivos, siendo tres los principales: • ante todo, los tres primeros mandamientos tienen a Dios por objeto, y por eso se refieren al fin; mientras que los otros siete tienen como objeto el bien del prójimo, y por eso se refieren a los medios conducentes al fin; • por eso, los tres primeros mandamientos prescriben un amor absoluto: Dios debe ser amado por sí mismo, y no por causa de otro; mientras que los otros siete prescriben un amor relativo: el prójimo debe ser amado a causa de Dios, y por eso, al amar y respetar al prójimo, amamos y damos reverencia a Dios; • finalmente, el amor debido a Dios no tiene límites, y por eso debemos amar a Dios con todo nuestro corazón, con toda nuestra alma y con todas nuestras fuerzas; mientras que el amor debido al prójimo está circunscrito a ciertos límites, de modo que pecaría gravemente quien amase igual a Dios y al prójimo, con mayor razón quien amase al prójimo más que a Dios.

2º La segunda es que **cada mandamiento del Decálogo encierra dos preceptos**: • uno afirmativo: lo que manda; • otro negativo: lo que prohíbe.

En lo que se refiere al primer mandamiento, se nos manda adorar al solo Dios verdadero, y se nos prohíbe dar culto a falsos dioses.

1º Precepto afirmativo de este mandamiento.

La primera obligación de la criatura es amar y reverenciar al Creador, que le dio la vida, lo sostiene en la existencia y le sigue concediendo todo cuanto necesita. Por eso, este mandamiento es el primero, no sólo por su orden, sino también por su misma naturaleza y dignidad.

En este primer mandamiento se contiene el precepto de la fe, de la esperanza y de la caridad: • **la fe**, por la que sometemos a Dios nuestra inteligencia, creyendo todo cuanto El nos revela; • **la esperanza**, por la que esperamos de El todo

cuanto El nos ha prometido y nosotros necesitamos; • **la caridad**, por la que lo amamos sobre todas las cosas.

Por lo tanto, pecan contra este mandamiento: • *los que no tienen fe*: ateos, herejes y supersticiosos; • *los que no tienen esperanza* de salvarse ni confían en la Bondad de Dios; y quienes ponen su esperanza en otra cosa fuera de Dios: en las riquezas, en las fuerzas propias, en el progreso, etc.; • *los que no tienen caridad*, y aman a las criaturas más que a Dios.

2º Precepto negativo de este mandamiento.

No adorar a ningún dios fuera del solo Dios verdadero.

No tuvo que precisar más el *Catecismo de Trento* al exponer este precepto negativo, porque era más que evidente que la Iglesia católica sólo reconoce: • a un solo Dios **verdadero**, que es a quien hay que creer, en quien hay que esperar, a quien hay que amar; y por no creer en El, o no esperar en El, o no amarlo a El, se incurre en los pecados arriba indicados contra el primer mandamiento; • y a una sola religión **verdadera**, la fundada por Nuestro Señor Jesucristo, que es la misma religión católica.

Todas las demás religiones son **falsas**, y **falsos** son sus dioses, por no decir que son demonios, según la afirmación del Salmo 95: «*Todos los dioses de las gentes son demonios*».

Por donde aparece claramente inconciliable con la doctrina católica el actual ecumenismo practicado por la jerarquía de la Iglesia desde el concilio Vaticano II, ecumenismo que se niega a hacer esta distinción tan básica entre el Dios verdadero y los falsos dioses, y concede valor de religión verdadera a todos los demás cultos con los que «dialoga»: también en ellos, aunque tal vez de manera más imperfecta, se habría manifestado el Dios verdadero, designado en ellos con un nombre distinto al que le damos nosotros. Semejante enseñanza se opone a las reiteradas afirmaciones de las Sagradas Escrituras contra los falsos dioses y el culto a ellos tributado, tan abundantes especialmente en el Antiguo Testamento; y supone una incitación a violar el primer mandamiento, y la negación práctica del primer artículo del Credo.

Lo que sí hace el *Catecismo de Trento* es justificar, contra los protestantes, el culto que la Iglesia católica tributa a los Angeles, a los Santos y a sus reliquias, y a las sagradas imágenes. Antes de explicar en detalle cada uno de estos puntos, esboza el *Catecismo* una justificación general que vale para todos ellos, y es que dicho culto no se opone al primer mandamiento por dos motivos: • por un ejemplo tomado de nuestro modo de obrar: no deshonra al rey el honor debido que se tributa a sus ministros; • y porque no se les tributa el mismo culto que a Dios.

3º Veneración de los Santos Angeles.

Así como debemos honrar a los padres (Ex. 20 12), a los ancianos (Lev. 19 32) y a los reyes (I Rey. 24 9), con mayor razón debemos *venerar a los Angeles*, por dos motivos: • ante todo, porque son los ministros de que Dios se vale para go-

bernarnos y protegernos espiritualmente; y por eso representan a Dios delante de nosotros, según las palabras del Exodo: «*He aquí que envió mi Angel delante de ti para guardarte por el camino y para conducirte al lugar que te he preparado. Reverénciale y escucha su voz; por ningún caso le menosprecies, pues no perdonará tu infidelidad, ya que mi Nombre está en él*» (Ex. 23 20-22); • y luego, por la caridad con que nos aman, ayudándonos continuamente, y ofreciendo a Dios nuestras oraciones y nuestras lágrimas, como aparece en la historia de Tobías.

La Escritura nos enseña, pues, que los Santos Angeles deben ser invocados, por estar contemplando continuamente a Dios y por encargarse con sumo gusto de la defensa de nuestra salvación. Así lo muestra el ejemplo de Jacob pidiendo al ángel su bendición (Gen. 32 24 y 26; 48 16).

4º Veneración de los Santos y de sus reliquias.

Los Santos Padres y los concilios II de Nicea, de Granges y de Trento, nos enseñan que el *culto a los Santos*, lejos de disminuir la gloria de Dios, la aumenta, al fortalecer nuestra esperanza y al movernos a imitarlos.

1º Tres son las principales **razones de este culto a los Santos**: • ante todo, el *testimonio de la Sagrada Escritura*, que elogia y celebra las glorias de santos varones, especialmente en los capítulos 44-50 del libro del Eclesiástico; • luego, la *costumbre introducida por los mismos Apóstoles* y sostenida siempre en la Iglesia Católica; • finalmente, la *ayuda que los Santos nos brindan*, rogando por nuestra salvación (II Mac. 15 12-16).

Contra este culto no vale objetar: • ni que es superfluo, por atender Dios nuestras súplicas directamente, y por nacer de una cierta desconfianza del divino auxilio; pues, como la Sagrada Escritura lo prueba y San Agustín lo asegura, hay muchas gracias que Dios no concede sin la intervención de un intercesor; • ni que supone gran deficiencia en la fe; ya que Cristo alabó la fe del centurión que le pidió una gracia por medio de intercesores; • ni que hace inútil la mediación única de Cristo, pues Cristo se complace en enaltecer a sus Santos haciéndoles compartir su poder de mediador entre Dios y los hombres.

2º Por lo que se refiere a la **eficacia y virtud de las reliquias de los Santos**, la misma Escritura la atestigua; pues si ya durante la vida de los Santos obró Dios prodigios valiéndose de sus vestidos (IV Rey. 2 14), pañuelos (Act. 19 12) y aun de su propia sombra (Act. 5 15), ¿cómo no tendrán mayor virtud sus sagrados restos después de su muerte?

5º Veneración de las sagradas imágenes.

1º **Sentido exacto del precepto divino sobre las imágenes.** — El precepto de Dios, de no hacer ninguna imagen de seres creados para adorarlos y darles culto (Ex. 20 4-5; Deut. 5 8-9), *no prohíbe en absoluto el arte de pintar, esculpir o grabar imágenes religiosas*; ya que leemos en la Sagrada Escritura que el mis-